

Nacionales del Reino Unido y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada (art.50 TFUE)

METODOLOGÍA

Población objeto de estudio
Ámbito geográfico y temporal

Fuente

Definiciones

Tratamiento estadístico de la información

Legislación aplicable

Planificación estadística

Órganos competentes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio **PERMANENTE**
de la inmigración

Población objeto de estudio

La población objeto de estudio la forman las solicitudes de documento de Acuerdo de retirada realizadas por nacionales del Reino Unido y sus familiares residentes en España que quedan registradas en el Registro Central de Extranjeros, gestionado por la Dirección General de la Policía.

No hay una relación exacta entre solicitudes y personas, ni entre solicitudes y estados de la solicitud. Existen situaciones determinadas en las que las personas pueden realizar más de una solicitud de documento, y de una misma solicitud pueden registrarse varios estados.

La explotación de los datos que se realiza ofrece, el número de personas de Reino Unido y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada. Se contabilizan, todas las personas distintas identificables a partir del último estado de cada solicitud de documento que ha quedado registrada.

Ámbito geográfico y temporal

La estadística cubre todo el territorio nacional durante los meses transcurridos desde el 2 julio de 2020 hasta la fecha de referencia de la publicación. La estadística se publica por primera vez en diciembre de 2021 con fecha de referencia 30 de octubre de 2020 y será actualizada mensualmente.

Fuente

La estadística *Nacionales del Reino Unido y sus familiares que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada (art.50 TFUE)* es una operación elaborada a partir de ficheros extraídos del Registro Central de Extranjeros, gestionado por la Dirección General de la Policía.

Definiciones

VARIABLES RELATIVAS A LA PERSONA

PROVINCIA: indica la provincia de residencia del extranjero.

EDAD: indica la edad del extranjero en el momento que realiza la solicitud.

SEXO: Hombre/Mujer/No consta

VARIABLES RELATIVAS AL TRÁMITE O SOLICITUD

ESTADO DEL TRÁMITE

Indica la situación más reciente de un trámite.

- ▶ **Concedido:** La solicitud de documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) se ha resuelto favorablemente.
- ▶ **Denegado:** La solicitud de documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) se ha resuelto desfavorablemente, se ha denegado el trámite.
- ▶ **Archivado:** La solicitud de documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) se ha cancelado antes de su resolución.
- ▶ **Caducado:** El documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) no es válido, el periodo de vigencia ha finalizado.
- ▶ **Extinguido:** La solicitud de documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) ha expirado.
- ▶ **Inadmitido:** La solicitud de documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) no ha sido admitida a trámite.
- ▶ **Paralizado:** La solicitud de documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) se ha detenido por circunstancias excepcionales.
- ▶ **Solicitado sin resolver:** La solicitud de documento de residencia (TIE del Acuerdo de Retirada) se encuentra pendiente de resolución.

MOTIVO DE CONCESIÓN

La variable **motivo de concesión** se clasifica de forma distinta según el tipo de documento al que haga referencia y el régimen jurídico al amparo del que dicho documento ha sido expedido.

▶ **Motivo de concesión actual:**

Por definición, el régimen jurídico aplicado a las solicitudes de documento de Acuerdo de retirada es el propio Acuerdo y los motivos de concesión posibles dentro del mismo son seis, que se enumeran más abajo.

- **Residencia No Permanente:** en la que se distingue entre la del titular y la de familiar.
- **Residencia Permanente:** en la que se distingue entre la del titular y la de familiar, con o sin tarjeta de familiar.
- **Trabajador fronterizo:** en la que se distingue entre autorización temporal y permanente.

▶ **Motivo de concesión anterior:**

El régimen jurídico bajo el cual se expidió el documento del que disponían los solicitantes antes de realizar la solicitud de documento de Acuerdo de retirada es en todos los casos el régimen de libre circulación UE.

Para los titulares, el documento en cuestión era un certificado de registro que pudo expedirse por los siguientes motivos

- Trabajador por cuenta ajena
- Trabajador por cuenta propia
- Residencia no lucrativa
- Estudiante
- Familiar
- Otros motivos para ciudadanos comunitarios (Asilo, Ley14/2013)
- Ciudadano UE: Sin motivo determinado (porque su inscripción en el Registro Central de Extranjeros se produjo con anterioridad a 2012, año en el que se empezó a registrar esta información)

Para los nacionales de terceros países que fuesen familiares de ciudadanos británicos, el documento en cuestión era una tarjeta de familiar de ciudadano comunitario (en este caso británico) que le acreditaba como:

- Familiar de ciudadano comunitario con residencia no permanente
- Familiar de ciudadano comunitario con residencia permanente

Además, en un número reducido de casos, las personas que obtienen un documento de Acuerdo de Retirada pueden ser personas que no procedan del régimen de libre circulación UE. Esto es habitual para nacionales de terceros estados que en el pasado no tenían vínculo familiar con el ciudadano o ciudadana británica que ahora da pie a su condición de beneficiario del Acuerdo de Retirada.

Igualmente es posible en algún caso que el régimen jurídico aplicable con anterioridad a la solicitud del documento de Acuerdo de Retirada fuese el propio Acuerdo de Retirada si, por ejemplo, es alguien que obtuvo la TIE del Acuerdo de retirada como nacional de un tercer estado familiar de un ciudadano británico que, con posterioridad, ha obtenido la nacionalidad británica procediendo a modificar el motivo de concesión de su TIE de familiar a titular.

Tratamiento estadístico de la información

La propia naturaleza y finalidad administrativa del Registro Central de Extranjeros hace necesario el tratamiento estadístico de la información que va a ser utilizada para la elaboración de estadísticas.

La depuración se centra principalmente en eliminar los registros que no corresponden a la población objeto de estudio, los registros duplicados y en detectar y corregir los posibles errores de grabación.

Se detectan los valores no válidos y se establecen procedimientos para garantizar la consistencia entre las características del extranjero y las de la autorización que se le concede.

Legislación aplicable

[Acuerdo de Retirada del Reino Unido](#) de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

[Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía](#) por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica firmado por el Director General de Migraciones con el ruego de que el mismo sea firmado por el Director General de la Policía.

[Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía](#) por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

[Más información](#)

Difusión de resultados

La difusión se realiza en formato electrónico a través de la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones, en el apartado de **Operaciones estadísticas experimentales** del **Catálogo de datos**.

En el primer capítulo se presentan tablas referidas al número de personas que han solicitado documento de TIE-Acuerdo de retirada. En el segundo capítulo se ofrecen tablas referidas al número de trámites que han realizado estas personas.

Planificación estadística

Los contenidos que se presentan en esta estadística se consideran experimentales porque no han alcanzado todavía la suficiente madurez en cuanto a fiabilidad, estabilidad o calidad de los datos, como para incluirlos dentro de la estadística oficial. No obstante, los resultados disponibles se ofrecen a los usuarios para su uso y evaluación, por la relevancia que estos pueden tener y como un medio para mejorar los propios productos recabando la opinión de los destinatarios finales de la información.

Órganos competentes

- Organismo responsable: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

NACIONALES DEL REINO UNIDO Y SUS FAMILIARES QUE HAN SOLICITADO DOCUMENTO DE ACUERDO DE RETIRADA (ART.50 TFUE)

- Unidad ejecutora: Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Participación de otros organismos: Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía).